

ANEXO I: CARTA DE CONDICIONES PARA ESTUDIANTES EN MOVILIDAD ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES [SICUE] 2024-2025

Acepto la plaza en la universidad de destino arriba mencionada bajo las siguientes condiciones:

- Formalizar admisión en universidad de destino:
 - La adjudicación definitiva de la plaza queda condicionada a la aceptación por parte de la universidad de destino.
 - Una vez que la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) envía la nominación a la universidad de destino es responsabilidad del alumno realizar, en tiempo y forma, los trámites de admisión requeridos por dicha universidad.
 - El alumno no podrá llevar a cabo su movilidad si incurre en rendimiento académico insuficiente durante el presente curso académico.
 - El alumno es responsable de revisar la fecha de inicio y fin del semestre en la institución de acogida. En caso de solapamiento de los calendarios académicos de la UFV y la universidad de destino, el alumno debe comunicarlo a los profesores de las asignaturas correspondientes de la UFV a los efectos oportunos (adelanto de exámenes, incorporación tardía al inicio del segundo semestre, etc.).
 - Los gastos de su estancia en la institución de destino (transporte, alojamiento, manutención, seguros, etc.) corren a cuenta de cada alumno.

- Elección de asignaturas y elaboración del Compromiso de Estudios:
 - Antes de la salida, el alumno debe firmar el **"Compromiso de Estudios"** que habrá elaborado y acordado con el tutor académico de movilidad de su Grado. En este documento se reflejan las asignaturas que cursará el estudiante en la universidad de destino y aquellas por las que se le reconocerá en la UFV y que, por tanto, deberá matricular. No debe enviarse a la universidad de acogida ni presentarlo allí para que lo sellen o lo firmen. **Es un contrato de estudios entre el estudiante y la UFV.**
 - En este documento no podrán incluirse, como asignaturas de origen, asignaturas que el alumno haya matriculado previamente, es decir, que en su expediente la asignatura conste en su calificación como No Presentada (NP) o Suspensa (SS). En cualquier caso, el alumno deberá matricularlas de acuerdo con la normativa de matriculación de la UFV.
 - Las asignaturas No Transferibles se examinarán en la UFV en convocatoria ordinaria, si el calendario académico es compatible. En caso contrario, el alumno se presentará a la convocatoria extraordinaria.
 - Con carácter general, el número de créditos a cursar en la universidad de destino será de 60 créditos ECTS para movi­lidades anuales y 30 créditos ECTS para movi­lidades semestrales. Aquellos estudiantes de titulaciones dobles o títulos propios podrán llevar una carga superior siempre que la universidad de destino lo permita. Asimismo, el número mínimo de créditos a cursar en destino será de 45 créditos ECTS para movi­lidades anuales y 24 créditos ECTS para movi­lidades semestrales (se contemplarán excepciones si el tutor académico lo considera justificado).

- Matrícula en la UFV durante la movilidad:
 - El alumno debe realizar su matrícula en la UFV antes del **29 de julio de 2024**, abonar las tasas y mensualidades según las normativas y plazos de la UFV.
 - El alumno que realice un intercambio no podrá optar a las convocatorias ordinarias ni a la extraordinaria en la UFV de las asignaturas Transferibles dentro del curso académico en el que realiza la movilidad. Cualquier asignatura suspensa tendrá que ser recuperada en el centro de destino, si se ofreciera dicha posibilidad. Si finalmente suspende alguna/s asignatura/s en destino, su/s equivalente/s en la UFV aparecerá/n con un "NP" (No Presentado) en el acta de reconocimiento académico y tendrá que volver a matricularla/s el curso siguiente.
 - El alumno no podrá realizar modificaciones en su matrícula UFV. Cualquier cambio de carácter excepcional deberá solicitarlo en los plazos establecidos por la Secretaría de Alumnos. Para ello, el estudiante deberá enviar una solicitud a la ORI UFV, que se trasladará al VPOA para su aceptación/denegación.

- Matrícula en la universidad de destino:
 - El alumno debe, además, matricularse en la universidad de destino de las asignaturas en su Compromiso de Estudios, siguiendo las instrucciones y plazos establecidos por dicha universidad. El alumno está exento del pago de las tasas de matrícula en dicha universidad.

- Ampliación y reducción de estancia:
 - Cualquier solicitud de ampliación o reducción del periodo de intercambio deberá remitirse al Vicerrectorado de Internacionalización (VRI) a través del formulario facilitado para ello como máximo un mes antes del fin del semestre en su universidad de destino. El VRI dará respuesta al alumno tras la revisión y consulta interna. La universidad de destino debe, igualmente, aprobar/rechazar dicho cambio.

- Reconocimiento académico al final del intercambio:
 - El reconocimiento de créditos no se verá reflejado en el expediente del alumno hasta la recepción y tramitación del certificado de notas enviado por la universidad de destino. Algunas universidades pueden tardar meses en enviar los certificados de notas. El alumno debe tenerlo en cuenta si va a necesitar solicitar un Certificado Académico en el que aparezcan las asignaturas reconocidas (por ejemplo, para solicitar alguna beca o para realizar algún trámite administrativo).
 - Si el alumno no aprueba el número de créditos exigido en su universidad de destino, debe matricularse en la UFV en el curso 2025/2026 (en 2ª matrícula) de las asignaturas correspondientes que no hayan sido aprobadas.

- Alumnos de último curso con TFG:
 - Los alumnos de último curso de Grado que quieran participar en un programa de intercambio durante el curso completo o el último semestre deben ser conscientes de que la UFV no puede garantizar que las calificaciones de las universidades de destino sean tramitadas a tiempo, por lo que en dicho caso no sería posible en ese curso académico la presentación del Trabajo de Fin de Grado (requisito fundamental para obtener el Grado). Estos alumnos pueden optar a matricular el TFG en el mismo curso académico en el que participan en el programa de intercambio asumiendo estas condiciones o bien matricular el TFG al curso siguiente y pudiendo solicitar su presentación en la convocatoria de fin de carrera.

- Cancelaciones y penalizaciones:
 - Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en esta convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará su baja en el programa de movilidad recogido en la presente convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, el alumno podrá quedar penalizado, a no ser que dicha renuncia se produzca por motivos debidamente justificados. La penalización afectará a la baremación en la puntuación del ranking de la siguiente convocatoria de movilidad internacional (convocatoria 2025/2026) en caso de volver a presentarse al proceso de selección.